

ESCRITURA No.

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA GRUPO
EMPRESARIAL AMAZONAS S.A.
GRUAMAZONAS*******

CUANTIA: INDETERMINADA*

**República del
Ecuador**



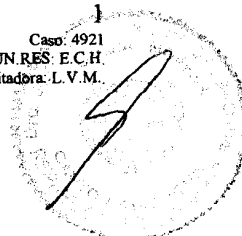
**NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis, ante mí **DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO ABG, NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: la compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, debidamente representada por la señora **MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYON DE RIVADENEIRA**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil casada, y de profesión ejecutiva. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en la ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que

Caso: 4921
FUN.RES: E.C.H.
Digitadora: L.V.M.



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

la autorice me presenta la minuta siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste **Reforma del Objeto Social de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYON DE RIVADENEIRA en su calidad de Gerente General de la compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, tal como lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, que se agrega al presente como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad legal y suficiente para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.) La compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS** se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete; dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de Junio de mil novecientos

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

noventa y dos. El capital suscrito de dicha compañía fue de dos millones de sucres. B.) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Notaria Novena de este cantón, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, fijó un nuevo capital autorizado, aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social; dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. C.) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de Mayo del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó el valor nominal de las acciones, fijó un nuevo capital autorizado, aumentó el capital suscrito y reformó su estatuto social; dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de enero del año dos mil tres. D.) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, en sesión celebrada el día veintiséis (26) de Julio del dos mil seis, con el voto unánime de la totalidad de su capital suscrito y pagado

3
Caso: 4921
FUN RES. E.C.H.
Digitadora: E.V.M.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

presente, resolvió: **D.Uno.-** Ampliar el campo de acción de la compañía de tal manera que la misma pueda funcionar como holding o tenedora de acciones de otras sociedades y conformar así un grupo empresarial; **D.Dos.-** Reformar el objeto social, de tal manera que a continuación del literal E se suprime el literal F y en su lugar se crea un nuevo literal F que dice lo siguiente: **"TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**
f) La compañía se podrá dedicar también a tenencia, compra, venta, permuta y adquisición, de acciones, valores, participaciones y/o cuotas sociales de otras compañías o sociedades civiles y/o mercantiles, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración o resultados y conformar así un grupo empresarial. Además se podrá dedicar al establecimiento de almacenes. También a la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas. Podrá además dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes; a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería; y a la comercialización

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, inmobiliario y financiero. Podrá hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna. También se podrá dedicar a la selección y evaluación de personal, su contratación y subcontratación. De igual manera se podrá dedicar al servicio de arrendamiento de vehículos. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; al cultivo y cría de camarones en viveros y

Caso: 492
FUN.RES. E.C.H.
Digitadora: L.V.M.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; a la comercialización dentro y fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón. Igualmente se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlazamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta correntista mercantil. Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados. Podrá también dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Igualmente podrá dedicarse a las actividades de fumigación. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos"; **D.Tres.-** Autorizar al representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto y suscriba cualquier documento, público y privado, para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Por lo antes expuesto, la señora MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYON DE RIVADENEIRA, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, bajo la gravedad de juramento declara: **Uno.-** Ampliar el campo de acción de la compañía de tal manera que la misma pueda funcionar como holding o tenedora de acciones de otras sociedades y conformar así un grupo empresarial; **Dos.-** Reformar el objeto social de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintiséis de Julio del dos mil seis ; **Tres.-** Que mi representada, no es contratista de obras públicas ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: A) Nombramiento del Gerente General de la Compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, copia de la cédula

7
Caso: 4921
FUN.RES: E.C.H.
Digitadora: L.V.M.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

de identidad y del certificado de votación.- B) Copia Certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, celebrada el veintiséis de Julio del dos mil seis.- C) Copia del RUC de la Compañía. Anteponga, inserte, y agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de estilo necesarias e incorpore los documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez y firmeza de este instrumento. (firma ilegible) Abogado Antonio Gómez Aguirre registro número doce mil quinientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizó, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, rubrica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**

MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYON DE RIVADENEIRA

C.C. 0905255717

Maria Clotilde Alvarez Goyon de Rivadeneira

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO
EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS

R.U.C. 0991230726001

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
SIN COSTO CUALQUIER

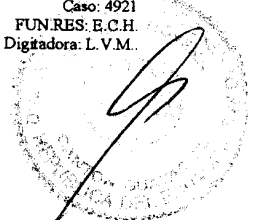


Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

LA NOTARIA

Gloria Lecaro de Crespo
DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO

9
Caso: 4921
FUNRES: E.C.H.
Digitadora: L.V.M.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO EMPRESARIAL
AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, CELEBRADA EL DIA 26 DE
JULIO DEL 2006.-**

En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil seis, a las diez horas, en el cuarto piso del edificio SOROA, ubicado en la calle Francisco de Orellana número doscientos treinta y ocho, Urbanización Consejo Provincial del Guayas, solar 15, manzana 12, se reúnen los accionistas de la compañía, GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, siendo estos la señora Ana Elena Arcos Pitarque de Leonhardt, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientos noventa y dos acciones; y, por los derechos que representa de la compañía SIMONCINI S.A., en su calidad de Gerente General, propietaria de ocho acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; y en tal virtud, resuelven constituirse por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la ampliación del campo de acción de la compañía de tal manera que la misma pueda funcionar como holding o tenedora de acciones de otras sociedades y conformar así un grupo empresarial.
2. Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía, con motivo de las resoluciones tomadas en esta Junta General.
3. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público y privado, para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas.

Preside esta Junta General, el señor Antonio Gómez Aguirre, en su calidad de **Presidente Ad-hoc** y actúa como Gerente General - Secretaria la señora María Clotilde Alvarez Goyon de Rivadeneira.



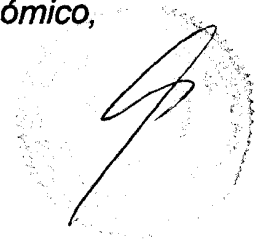
La Secretaria elabora la lista de asistentes, y constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, que es de U.S. 800,00 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de U.S.1,00 cada una.

Acto seguido, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y la Sala entra a tratar sobre el primer punto del orden del día, esto es ***"Conocer y resolver sobre la ampliación del campo de acción de la compañía de tal manera que la misma pueda funcionar como holding o tenedora de acciones de otras sociedades y conformar así un grupo empresarial"***, Luego de ciertas deliberaciones, y no habiendo objeción alguna, la accionista aprueba por unanimidad de votos que representa la totalidad del capital suscrito, y resuelve autorizar el punto tratado.

Luego, la Sala pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es ***"Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía"***

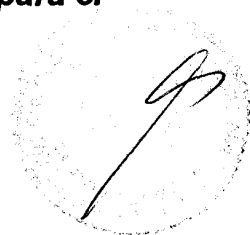
La Accionista resuelve por unanimidad reformar el objeto social, de tal manera que a continuación del literal E se suprime el literal F y en su lugar se crea un nuevo literal F que dice lo siguiente:

"TERCERA: OBJETO SOCIAL.- f) La compañía se podrá dedicar también a tenencia, compra, venta, permuta y adquisición, de acciones, valores, participaciones y/o cuotas sociales de otras compañías o sociedades civiles y/o mercantiles, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración o resultados y conformar así un grupo empresarial. Además se podrá dedicar al establecimiento de almacenes. También a la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas. Podrá además dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes; a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería; y a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico,

A handwritten signature in dark ink is written over a faint, circular official stamp. The signature is stylized and appears to be a single letter 'P' or similar. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text around the perimeter.

contable, inmobiliario y financiero. Podrá hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna. También se podrá dedicar a la selección, evaluación de personal y su contratación. De igual manera se podrá dedicar al servicio de arrendamiento de vehículos. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; al cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; a la comercialización dentro y fuera del país de post - larvas o juveniles de camarón. Igualmente se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlazamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta correntista mercantil. Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados. Podrá también dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Igualmente podrá dedicarse a las actividades de fumigación. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos".

A continuación la Junta General de Accionistas pasa a conocer sobre el tercer punto del orden del día, esto es **"Autorizar al representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto y suscriba cualquier documento, público o privado, para el**



cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas", al respecto la Junta General resuelve por unanimidad autorizar de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía, esto es a la señora María Clotilde Alvarez Goyon de Rivadeneira, para que realice cualquier acto y suscriba cualquier documento, público y privado, para el cumplimiento de las decisiones de la presente Junta General de Accionistas.

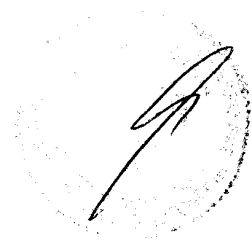
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, a las 11h40, y leído que fue el presente instrumento, éste es aprobado por los asistentes, en constancia de lo cual firman la presente Acta.- f.) Ana Elena Arcos Pitarque de Leonhardt, Accionista; p.) SOMONCINI S.A., Accionista, f.) Ana Elena Arcos Pitarque de Leonhardt, Gerente General f.) Antonio Gómez Aguirre, Presidente Ad-hoc de la Junta; f.) María Clotilde Alvarez Goyon de Rivadeneira, Gerente General - Secretaria.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS , al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 26 de julio de 2006



f.) MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYON DE RIVADENEIRA.
Gerente General - Secretaria.



Guayaquil, 26 de julio de 2006

Señora

ANA ELENA ARCOS PITARQUE DE LEONHARDT

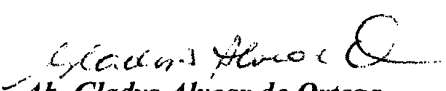
Ciudad.-

De mis consideraciones:

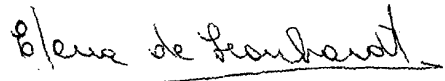
Por medio de la presente, cúpleme informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SIMONCINI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. El nombramiento anterior fue otorgado el 6 de julio de 2001 e inscrito en el Registro Mercantil, el 11 de julio de 2001.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones señalados en la Ley y en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Constitución otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de mayo del mismo año.

Atentamente,


Ab. Gladys Alvear de Ortega
Presidenta Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **SIMONCINI S.A.** para el cual he sido reelegida. Guayaquil, 26 de julio de 2006.-


Ana Elena Arcos Pitarque de Leonhardt
Gerente General
C.I. No. 0906045448

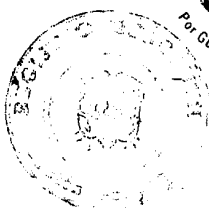


NUMERO DE REPERTORIO: 35.500
FECHA DE REPERTORIO: 27/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Julio del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SIMONCINI S.A.**, a favor de **ANA ELENA ARCOS PITARQUE DE LEONHARDT**, a foja 77.388, Registro Mercantil número 14.352.

ORDEN: 35500
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

\$ 13.33
REVISADO POR:
B.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELADE CIUDADANIA No. 090604544-8

ARCOS PITARQUE ANA ELENA

21 JUNIO 1957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0120 40401

REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO P.M. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1957

Elena de Leonhardt

FIRMA DEL CEDULADO

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991230726001

RAZON SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALVAREZ GOYON MARIA CLOTILDE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 18/02/1992

FEC. CONSTITUCION: 18/06/1992

FEC. INSCRIPCION: 22/09/1992

FEC. ACTUALIZACION: 18/02/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 15 Manzana: 12 Edificio: BANCO AMAZONAS Piso: 4
Oficina: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL A JUAN MARCET Telefono Trabajo: 2593647 Fax: 2593635

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Miranda Redwood

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: LAMIRANDA

Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora: 18/02/2005 12:02:19

Dña. Alberto Miranda Redwood
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991230726001

RAZON SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/05/1992

NOMBRE COMERCIAL:

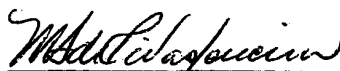
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO GERENCIAL Y ADMINISTRATIVO

ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 15 Manzana: 12 Edificio: BANCO AMAZONAS Piso: 4
Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 2693647 Fax: 2693635


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: LANIRANDA

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL

ORELLANA

NACIONAL

RENTAS INTERNAS

R.U.C.

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

LITERAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 18/02/2005 12:02:18


Luis Alberto Miranda Redwood
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Literal Sur

Guayaquil, 12 de mayo de 2005

Señora

MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYON DE RIVADENEIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El anterior nombramiento fue inscrito el 22 de mayo de 2000.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones señalados en la Ley y en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Constitución de la compañía, la misma que fuera otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 24 de abril de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de junio de 1992.

Sírvase firmar al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


AB. GLADYS ALVEAR O.
Secretaria Ad-hoc de la Junta

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS** para el cual he sido reelegida.

Guayaquil, 12 de mayo de 2005


MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN DE RIVADENEIRA
C.I. No. 0905255717

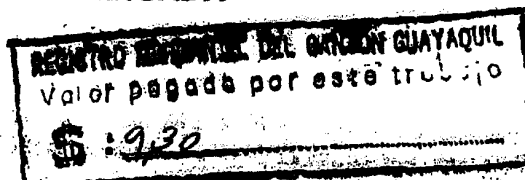


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, a favor de **MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYON DE RIVADENEIRA**, a foja **49.477**, Registro Mercantil número **9.496**, Repertorio número **17.554**.- Guayaquil, veinticinco de Mayo de dos mil cinco.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 166160
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: HENRY BAZURTO
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, de que conservo una copia con la presente razon, de conformidad al numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial de todo lo cual, DOY FE
Guayaquil, 27 JUN 2006



Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg.
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ECUATORIANA***** V44441A242
CASADO PEDRO RIVADENEIRA FALCONI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WILSON ALVAREZ
06/03/2003
0334411
PULGAR DERECHO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escritura Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los diez días del mes de agosto del dos mil seis.

República del
Ecuador

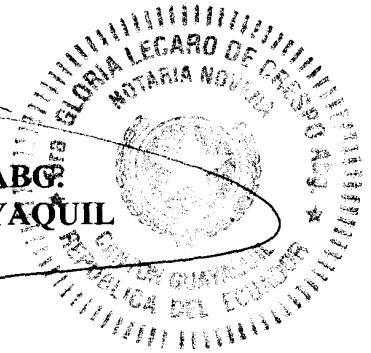


**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

[Firma manuscrita]
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO ABG.
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Reforma del Objeto Social de la compañía **Grupo Empresarial Amazonas S.A. GRUAMAZONAS** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la **Resolución No. 06-G-DIC-0006419**, suscrita por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Abg. Juan Ramón Jiménez Carbo**, donde se aprueba la reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 14 de septiembre del 2006, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 25 de septiembre de 2006.

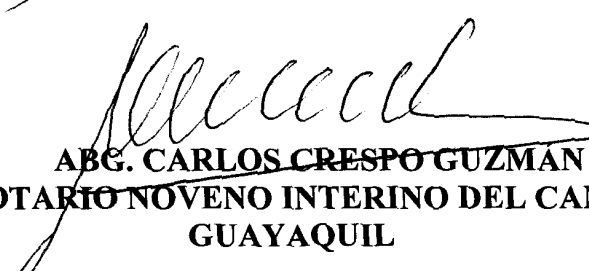
República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



**Abg. Carlos Crespo
Guzmán**


ABG. CARLOS CRESPO GUZMAN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTON
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 48.711
FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:48

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

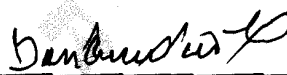
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0006419, dictada el 14 de Septiembre del 2006, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, de fojas 6.892 a 6.917, Registro Industrial número 524.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48711
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


Cantón

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
GESIMA PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8

DE CANTON
GUAYAQUIL
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **06-G-DIC-0006419**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de septiembre del 2006, se tomó nota de la Reforma del Estatuto Social, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A., GRUAMAZONAS.**, otorgada el 24 de abril de 1992.- Guayaquil, dieciséis de Octubre del dos mil seis.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario V. o Primere
Cantón Guayaquil